



Municipalidad de La Molina

67

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2024/MDLM

La Molina, 23 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Memorándum N° 0028-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 0042-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 12 de enero de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 004-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 16 de enero de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional; el Informe N° 008-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 16 de enero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 015-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 20 de enero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 114-2024-MDLM/GM, de fecha 20 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal, con los cuales se hace llegar la propuesta de designación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y de su Responsable;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 215-2019/MDLM, de fecha 22 de noviembre de 2019, se designó como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado. Designación que fue ratificada mediante diversas Resoluciones de Alcaldía a lo largo del tiempo, siendo la última ratificación la efectuada por Resolución de Alcaldía N° 052-2023/MDLM, de fecha 15 de agosto de 2023;

Que, mediante los artículos primero y tercero de la Resolución de Alcaldía N° 052-2023/MDLM, de fecha 15 de agosto de 2023, se resolvió ratificar a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023/MDLM de fecha 20 de enero de 2023; así como, designar como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, al señor Jorge Hernández Montoya;

Que, mediante Ordenanza N° 0441/MDLM, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que define la nueva estructura orgánica de la entidad y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 653-2023-2023/MDLM-GM, de fecha 30 de diciembre del 2023, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización, por ello se define que la denominada Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización el Estado ahora se denomina Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, manteniendo sus funciones y competencias;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 673-2023-MDLM-GM, de fecha 30 de diciembre de 2023, se designó temporalmente en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora Tatiana Naldos Torres;

Que, mediante Memorándum N° 0028-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 11 de enero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar la validación del perfil profesional de la señora Tatiana Naldos Torres, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional (DT) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para lo cual adjuntó la hoja de vida documentada, con la finalidad de verificar si cumple con el perfil profesional mínimo, señalado en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 0042-2024-MDLM-OGAF-OGRH, de fecha 12 de enero de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal, que de la evaluación de lo estipulado en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, la señora Tatiana Naldos Torres, cumple con el perfil profesional indicado, y que, a su vez, no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 16 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, remitió a la Oficina General de



Municipalidad de La Molina

Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el informe técnico que sustenta la propuesta de designación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y su responsable, concluyendo lo siguiente:

- De acuerdo al análisis presentado, el cual se basa en lo dispuesto en las normativas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde se ratifique a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina.
- Asimismo, corresponde designar a la señora Tatiana Naldos Torres, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional (DT), como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina, considerándose que sí cumple con los requisitos mínimos del perfil solicitados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y no forma parte de otra OPMI, UF Y UEI, dejando sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 052-2023/MDLM;

Que, mediante Informe N° 008-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 16 de enero del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa a la Gerencia Municipal, ratificándose y haciendo suyo en toda su extensión el informe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, remitiendo los actuados para proseguir con los trámites que se requieran para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 015-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 20 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

- Que, es viable la designación de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de La Molina.
- Asimismo, en mérito a la verificación de los requisitos establecidos por los numerales 1 y 3 del punto II del "Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable", efectuada por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional mediante el Informe N° 004-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI y por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 0042-2024-MDLM-OGAF-OGRH, es viable legalmente la designación de la señora Tatiana Naldos Torres, como responsable de la OPMI, en el marco de lo señalado en el numeral 5.6 del artículo 5 del referido Decreto Legislativo N° 1252 y en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dejándose sin efecto el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 052-2023/MDLM, así como toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; siendo que a través de su artículo 5 se establece que, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), son órganos de referido Sistema, señalando sus funciones y responsabilidades;

Que, el numeral 5.6 del artículo 5, del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI y de la Unidad Formuladora (UF), deberá tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



Municipalidad de La Molina

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual en su artículo 6, establece que el órgano resolutorio, en el caso de los gobiernos locales es el Alcalde, designa al Responsable Oficinas de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mediante resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, para su registro en el Banco de Inversiones, lo cual es concordante con lo señalado en el numeral 9.1 y en los subnumerales 2 y 3 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, de acuerdo al numeral 9.1 y subnumeral 3 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el órgano resolutorio en los Gobiernos Locales es el Alcalde y que una de sus funciones es designar al responsable de la OPMI de acuerdo al perfil profesional; y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene la facultad de emitir la presente Resolución de Alcaldía para la designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como designar a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad;

Estando a los considerandos precedentes, contando con el visto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 38) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, a la señora **TATIANA NALDOS TORRES**, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional (DT) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o limite la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, a través de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades de organización competentes de acuerdo a sus funciones

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional y demás unidades de organización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Maria Elena Parra Terrazos

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Esteban UcEDA Guerra Garcia
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE



FORMATO N° 01-A:

REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE

Fecha: 23/01/2024

I. DATOS DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA ESPECÍFICA QUE REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE OPMI

Sector / GR / GL¹: **Gobierno Local**

Entidad: **Municipalidad Distrital de La Molina**

Denominación del órgano o unidad orgánica²: **Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional**

Dirección: **Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740 Urb. Las Lagunas, Lima – Lima – La Molina**

Departamento: **Lima**

Provincia: **Lima**

Distrito: **La Molina**

Teléfono fijo³: **(01) 313 4444**

Celular⁴: **954172169**

Córrreo electrónico oficial que usará la OPMI⁵: **tnaldos@munimolina.gob.pe**

II. PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA OPMI

Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.

2. Para el caso de las OPMI del Sector:

• Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cinco (05) años.

• Contar con experiencia en planeamiento, formulación, evaluación, ejecución, seguimiento, y/o gestión de proyectos de inversión, en el Sector Público, como mínimo de tres (03) años.

Para el caso de las OPMI del GR y GL:

Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cuatro (04) para GR y tres (03) años para GL.

• Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años.

¹ Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 01.

² El órgano o unidad orgánica designada como OPMI no puede coincidir con alguna unidad de organización designada como UF o UEI.

³ Si el teléfono es de provincia incluir el código de larga distancia nacional.

⁴ Es un campo obligatorio.

⁵ A esta dirección electrónica se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Solamente se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.



III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPMI⁶

Nombres y apellidos⁷: **TATIANA NALDOS TORRES**

Cargo: **Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional** DNI: **10322840**

Teléfono fijo: **(01) 313 4444** Celular: **954172169**

IV. DATOS DEL ÓRGANO RESOLUTIVO

Nombres y apellidos⁸: **ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA**

DNI: **07827187**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

Firma y sello del Órgano Resolutivo

Este formato debe contar con la firma original del Órgano Resolutivo del Sector (Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva), Gobierno Regional (Gobernador Regional) o Gobierno Local (Alcalde), según corresponda.

(*) Los requisitos considerados en el presente Formato son de aplicación para los reemplazos o cambios de Responsable de OPMI.

⁶ El Responsable de OPMI no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI de ninguna entidad o empresa pública.

⁷ La información de identificación y firma será validada con información del RENIEC. Asimismo, los datos del Órgano Resolutivo serán validados con información del Jurado Nacional de Elecciones, de corresponder.

⁸ Ídem.